



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de abril de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ARTESANAL DEL PROGRAMA HECHO EN EDMEX.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/3/2019 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/4/2019 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE COMO INHÁBIL EL DÍA DE LA Y EL SERVIDOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE MUJERES Y HOMBRES.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AVISOS JUDICIALES: 1334, 1162, 1159, 479-A1, 1165, 478-A1, 1468, 581-A1, 1356, 254-B1, 255-B1, 256-B1, 1359, 1304, 1486, 1489, 1494, 1491, 269-B1, 1403, 1631, 1636, 1634, 1633, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1648, 1647, 615-A1, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1372, 1395, 1396, 583-A1, 1482, 1635, 1649, 1645, 1646, 1622, 253-B1, 538-A1, 531-A1, 532-A1, 533-A1, 534-A1, 535-A1, 536-A1, 1352, 289-B1, 290-B1, 291-B1, 293-B1, 292-B1, 1640, 294-B1, 612-A1, 613-A1, 614-A1, 582-A1, 617-A1, 554-A1, 550-A1, 258-B1, 273-B1, 1459, 1460, 1637, 1638, 1632, 616-A1, 295-B1, 296-B1, 297-B1, 298-B1, 299-B1, 610-A1, 611-A1, 609-A1, 1629 y 1630.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el año dos mil diecinueve.

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9 FRACCIÓN II Y 13 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

I. Que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó, entre otros el artículo 113 Constitucional, incluyéndose las bases mínimas de Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

II. Que por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que en su Capítulo V del Título Segundo estableció las bases para la integración, atribuciones, funcionamiento de los sistemas anticorrupción de las entidades federativas.

III. En congruencia con la Ley General, mediante Decreto número 202 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 Bis estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Sistema que para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las bases mínimas establecidas conforme a la ley respectiva.

IV. En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, a través del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en su artículo primero expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual entre su objeto tiene regular la organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipal Anticorrupción y en su caso su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción.

VI. Que conforme a lo establecido en las fracciones II y X del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador tiene la facultad de establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre sus integrantes, así como establecer mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales Anticorrupción.

VII. Que en términos del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

VIII. En tal virtud, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el día seis de diciembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo **SAEMM/CC/SES/EXT/03/III/2018**, aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para el ejercicio dos mil diecinueve.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 fracción II y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios del Estado de México y Municipios para el año dos mil diecinueve, como sigue:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	Jueves 24 de enero de 2019
Segunda	Jueves 11 de abril de 2019
Tercera	Jueves 8 de agosto de 2019
Cuarta	Jueves 17 de octubre de 2019

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente Calendario en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del
Estado de México y Municipios**

Palmira Tapia Palacios
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y
Presidente del Comité Coordinador
(Rúbrica)

José de la Luz Viñas Correa
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
(Rúbrica)

Javier Vargas Zempoaltecatl
Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del
Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

Palemón Jaime Salazar Hernández
Magistrado Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de México
(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de México y Municipios
(Rúbrica)

Myrna Araceli García Morón
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de México
(Rúbrica)

Josefina Román Vergara
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaría del Órgano de Gobierno
(Rúbrica)